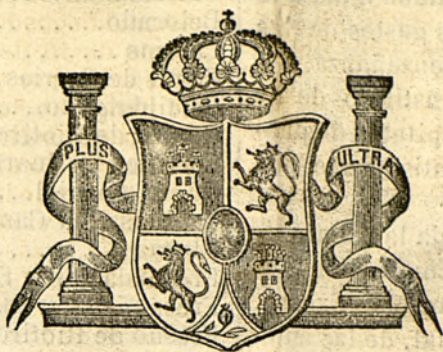


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 192.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

ESTADÍSTICA SANITARIA.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos comprendidos en la relacion inser-

ta á continuacion remitirán en el papel correspondiente la multa de 5 pesetas, con que se hallaban conminados por no haber remitido dentro de los cinco primeros dias del presente mes el estado sanitario del próximo pasado Junio, sin perjuicio de exigirles mayor responsabilidad si á *correo vuelto* no cumplen el servicio citado.

Burgos 9 de Julio de 1888.

EL GOBERNADOR,
 ANTONIO BOTIJA.

Relacion á que se refiere la anterior circular.

Partido de Aranda de Duero.

Aranda de Duero.
 Torregalindo.

Partido de Briviesca.

Busto de Bureba.
 Solas de Bureba.
 Solduengo.

Partido de Burgos.

Los Ausines.
 Cardeñajimeno.
 Gredilla la Polera.
 Quintanilla Pedro Abarca.
 Robredo Temiño.
 San Adrian de Juarros.
 Los Tremellos.
 Villavieja.
 Zaldueño.

Partido de Castrogeriz.

Castrogeriz.
 Melgar de Fernamental.
 Villasilos.

Partido de Lerma.

Puentedura.

Partido de Miranda de Ebro.

Santa Maria Rivarredonda.

Partido de Roa.

Fuentemolinos.
 Guzman.

Partido de Salas de los Infantes.

Cascajares de la Sierra.
 Neila.
 Quintanalara.

Partido de Sedano.

Valle de Zamanzas.

Partido de Villadiego.

Amaya.
 Sotresgudo.

Partido de Villarcayo.

Merindad de Castilla la Vieja.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS.

PROVINCIA DE BURGOS.

El Sr. Ingeniero Jefe de este distrito minero me pasa con esta fecha la siguiente

«Nota de las operaciones facultativas de campo que van á ser efectuadas por el Ingeniero Jefe del distrito, acompañado del auxiliar facultativo del mismo para el despacho de los expedientes de minas cuyos nombres y demás circunstancias se expresan á continuacion.

Nombres de las minas.	Mineral.	Sitio en que radican.	Términos.	Interesados.	Operacion.	Minas colindantes.	Fecha ó plazo.
La Leonor, n.º 666...	Hierro y otros...	Pradorrusel.....	Salinillas y Buezo de Bureba.....	D. Alejandro Pagazaur- lundua.....	Reconc.º y demarc.ª	Se ignora...	Del dia 16 al 20 Julio.
La Isaac, n.º 667....	Id.....	Barresuso.....	Id. id.....	Id.....	Id.....	Id.....	Del 17 al 21 id.
La Amalia, n.º 668..	Id.....	Vallejo de la Cueva...	Buezo de id.....	Id.....	Id.....	Id.....	Del 18 al 22 id.
San Miguel, n.º 655..	Id.....	Lechosa.....	Salinas de Rosío y Larriba.....	D. Nicolás Baranda y Angulo.....	Id.....	Id.....	Del 21 al 26 id.
Ampliacion á id. n.º 660	Id.....	Lechosa.....	Id. id.....	Id.....	Id.....	Id.....	Del 22 al 27 id.
Salvador, n.º 661....	Id.....	Los Arcellones.....	La Riva (Aldeas de Medina)....	D. Pedro Vivanco Mar- tinez.....	Id.....	Id.....	Del 23 al 28 id.

Burgos 9 de Julio de 1888.—El Ingeniero Jefe del distrito, Pedro Fernandez Soba.»

Lo que he dispuesto se publique en el Boletin oficial para que llegando á conocimiento de los interesados puedan presenciar las operaciones y tener preparado lo conveniente para construir los mojones ó hitos que previene el art. 32 de la ley; debiendo tener presente que este anuncio causa los mismos efectos legales que la notificacion de que tratan los artículos 40, 45 y 1.ª de las disposiciones generales del Reglamento. Y encargo á los Sres. Alcaldes, pedáneos y demás autoridades presten al Sr. Ingeniero Jefe, encargado de practicar dichas operaciones, cuantos auxilios les reclame y tiendan al mejor servicio que le está encomendado.

Burgos 10 de Julio de 1888.—El Gobernador, Antonio Botija.

bimiento en otro caso de paralles el perjuicio á que haya lugar, advirtiendo que se ha presentado como único heredero de la expresada Sra. D. Rafael del Rio y Rio, vecino de dicho Pedrosa de Rio-urbel; pues así lo tengo acordado en providencia de hoy en el expediente de declaracion de herederos abintestato solicitado por dicho D. Rafael del Rio y Rio.

Lo que se hace público por medio del presente á los fines acordados.

Dado en Burgos á 6 de Julio de 1888.—Alvaro Abascal.—Por mandado de S. Sría., Cayetano Saiz.

Aranda de Duero.

D. Benigno de Linares y La-Madriz, Juez de primera instancia de esta villa de Aranda de Duero y su partido,

Por el presente y único edicto se hace saber: que D. Valentin de Rozas Huerta, de esta vecindad, ha venido desempeñando el cargo de Procurador de este Juzgado, y para responder de sus funciones constituyó á su nombre su hermano político y convecino D. José Francisco de Quintana, en la Caja general de Depósitos, la oportuna fianza en papel del Estado, importante 6000 pesetas nominales; y habiendo cesado en el ejercicio de dicha profesion, á instancia del Procurador D. Andrés de la Hoz Ramirez, como apoderado en forma del D. Valentin, he acordado hacer pública la indicada cesacion, para que en el término de 6 meses puedan entablarse las reclamaciones que contra él hubiere, bajo apercibimiento que pasado dicho plazo sin que se haya promovido reclamacion alguna, se acordará la devolucion del depósito ó fianza expresada.

Dado en Aranda de Duero á 23 de Junio de 1888.—Benigno de Linares y La-Madriz.—Por su mandado, F. Lorenzo de la Higuera.

D. Benigno de Linares y La-Madriz, Juez de primera instancia de esta villa de Aranda de Duero y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: que en virtud de transaccion hecha por D. Julian Teran Benito y los menores D. Fernando y D. Acilino Laso Gutierrez, estos naturales de esta villa, en su nombre sus curadores respectivos D. Toribio Sanz y D. Vicente Marina, y el D. Julian vecino de la ciudad de Valladolid, en el pleito civil ordinario de mayor cuantía á instancia de este, representado por el Procurador D. Leonardo Cabestredo Gil, contra dichos menores, representados por el Procurador D. Francisco B. del Pecho, sobre pago de pesetas que la finada madre de los mismos quedó adeudando al D. Julian, y autorizada por auto de 26 de Febrero de 1886, en vista de la necesidad y utilidad para el pago de créditos, se anuncia la venta en pública subasta de las siguientes fincas:

La mitad de una casa, sita en esta poblacion, en la calle de Te-tuan, antes de la Miel, señalada con el núm 1, en cuya mitad de casa entran los dos pisos segundo y tercero con el desvan de la misma, correspondiendo la otra mitad de casa y demás inherentes á Francisco Moreno Olalla, antes á Eu-

sebio Lopez, siendo la medida superficial de la casa 496 pies cuadrados, tasada en 1875 pesetas.

Una cuba de 70 cántaras de envás, segunda de aforo, con su sitio en un bodegon situado en esta villa y centro de la bodeguilla titulada de la Plaza del Trigo, bajo de la casa que posee D. José de la Higuera, núm. 9 antiguo, y 16 moderno, en 122'50.

Otra de 255 cántaras con su suelo de 2 metros, tercera de aforo, situada en el mismo bodegon que la anterior, en 446'25.

Otra de 120 cántaras de envás, cuarta de aforo, situada en el mismo bodegon que las anteriores, en 210.

Otra de cabida de 110 cántaras, tambien con su suelo, quinta de aforo, en dicho bodegon, en 192'50.

Otra con su suelo, de 130 cántaras, sexta de aforo, y en el mismo bodegon que las anteriores, en 227'50.

Un cercado en este término y pago de Chelva, de cabida de cuatro aranzadas y media de viña, en 1500.

Una viña de siete aranzadas al pago de San Pedro, que ocupa un terreno de 114 áreas y 47 centiáreas, en 875.

Otra en el mismo término y pago que la anterior, de 1000 cepas, en 625.

Cuyos bienes son de la propiedad de los referidos D. Fernando y D. Acilino Laso, y se sacan á pública subasta por segunda vez con rebaja de un 20 por 100 de su tasacion, y tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el dia 8 del próximo Agosto á las doce de su mañana, advirtiendo á los que quieran tomar parte que no se admitirán posturas que no sean arregladas á derecho y previas las demás formalidades de la ley.

Dado en Aranda de Duero á 3 de Julio de 1888.—Benigno de Linares.—Por mandado de S. Sría., Juan Baciero.

ANUNCIOS OFICIALES.

Direccion general de Ingenieros.

Debiéndose cubrir la plaza de Maestro de obras militares vacante en el Museo del Cuerpo, los interesados que reúnan las condiciones que exige el reglamento de 8 de Abril de 1884 para el personal del Material de Ingenieros y quieran presentarse á las oposiciones que tendrán lugar con dicho objeto el dia 1.º de Octubre próximo, en el local que ocupa el referido establecimiento en esta Corte, podrán dirigir sus instancias antes del 15 de Setiembre al Excmo. Sr. Director general del Cuerpo, entregándolas en la Direccion general ó en las Comandancias generales Subinspecciones de los distritos; pero en este caso con la anticipacion suficiente para que puedan recibirse en este Centro en la fecha citada.

Los exámenes se verificarán con arreglo á las instrucciones y programas expuestos á continuacion, y el aspirante que por las calificaciones obtenidas deba cubrir la plaza de que se trata, será empleado como Maestro temporero en el taller del Museo durante cuatro meses, y si despues de estas prácticas fuese declarado apto para el

desempeño de la plaza vacante, será propuesto para que se le nombre definitivamente Maestro de obras del referido Museo.

Durante los cuatro meses de prácticas disfrutará el aspirante una gratificacion de 100 pesetas mensuales.

El sueldo del Maestro á su entrada en el servicio es el de 2.000 pesetas anuales, y cada diez años recibirá el aumento de 500 pesetas, hasta llegar al máximo de 3.500 pesetas á los 30 años de servicios en el Cuerpo.

El tiempo de servicio es de abono para el retiro, y la familia del Maestro tiene derecho á pension del Montepío.

Para estar enterado de todas las obligaciones que contrae, así como de las ventajas á que podrán optar los aspirantes á la plaza de que se trata, deberán consultar el mencionado reglamento para el personal del Material, aprobado por Real orden de 8 de Abril de 1884.

Madrid 21 de Junio de 1888.—El Brigadier Secretario, Arturo Escario.

(La instruccion y programa se hallan insertos en la Gaceta de 27 de Junio de 1888.)

Alcaldía de Salas de los Infantes.

No habiendo satisfecho las cantidades que adeudan los Ayuntamientos que se expresan en la relacion que á continuacion se inserta, he acordado requerirles por medio del presente para que ingresen sus respectivas cuotas en la depositaria de fondos carcelarios de este partido en el improrogable término de ocho dias, pues en otro caso me veré en la precision, por mas que me sea sensible, de hacer uso de las atribuciones que me concede el art. 5.º del Real decreto de 11 de Marzo de 1886.

Acinas, 15'15 pesetas.
Arauzo de Miel, 27'10.
Barbadillo de Herreros, 69'66.
Barbadillo del Mercado, 21'91.
Barbadillo del Pez, 21'37.
Cabezon de la Sierra, 46'60.
Canicosa, 59'20.
Castrillo de la Reina, 32'51.
Castrovido, 10'64.
Espinosa de Cervera, 11'84.
Hoyuelos de la Sierra, 16'96.
Hortigüela, 27'38.
Jaramillo de la Fuente, 46'47.
Jaramillo Quemado, 21'14.
Mamolar, 19'22.
Moncalvillo, 34'50.
Neila, 55'28.
Ontoria del Pinar, 83'96.
Pinilla de los Barruecos, 29'50.
Quintanar de la Sierra, 81'28.
Quintanaraya, 26'54.
Rabanera del Pinar, 38'96.
Riocabado, 30'78.
Sar Millan de Lara, 46'82.
Tinieblas de la Sierra, 28'96.
Valle de Valdelaguna, 97'54.
Vilviestre del Pinar, 23'05.
Vizcainos, 17'36.

Salas de los Infantes 3 de Julio de 1888.—El Alcalde, P. O., Laureano Barriberas.

Alcaldía de Vallarta de Bureba.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, con la dotacion anual de 375 pesetas pagadas por trimestres de fondos municipales.

Los aspirantes á la misma presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 15 dias á contar desde la publicacion de este

anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Vallarta de Bureba 1.º de Julio de 1888.—El Alcalde, Toribio Caño.

Alcaldía de Villazopeque.

En este pueblo se halla depositado un buey, al parecer de la Sierra, pelo acastañado oscuro, de buenas formas y bien astado, el cuerno derecho, próximo á la punta, le tiene calado, las orejas cortadas á horquilla, y en el cuarto trasero derecho tiene la marca B.

Lo que se anuncia por segunda vez en el Boletin oficial de la provincia para que en el término de 10 dias se presente su dueño á recogerle, previo pago de todos los gastos ocasionados; trascurrido dicho término, se procederá á la venta del buey.

Villazopeque 3 de Julio de 1888.—El Alcalde, Telesforo Diez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Con anuencia de los dueños, la Junta representante de los mismos saca á pública subasta del monte de esta villa, titulado Dehesa, un cuartel de leñas bajas y poda de los árboles crecidos que dentro del mismo se encuentran para carbon, cuyo acto tendrá lugar el dia 25 del que rige y hora de las once de la mañana á las dos de la tarde en la casa de Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en poder del que suscribe.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Villamayor de los Montes 9 de Julio de 1888.—Julian Gil.

Repartimientos de territorial.

TABLAS PARA SU FORMACION.

En las Imprentas de Cariñena, Polo y Centro Católico, establecidas en la calle de Lain-Calvo número 12 la primera, 61 la segunda, y 16 la tercera, se venden desde este dia al precio de una peseta, completas para todos los Ayuntamientos de esta provincia y sujetas al premio de cobranza convenido con la Hacienda que debe imponerse por cada distrito sobre los recargos.

Dichos repartos se forman así bien en la Agencia general de Negocios de Andrés Ruiz de la Peña, calle de Avellanos, núm. 3, á precios muy económicos, por quien se hallan preparadas las indicadas tablas y á quien tambien pueden dirigirse los pedidos. 2—4

Repartos de territorial.

Coleccion de tablas ajustadas para la formacion de los de 1888-89, hechas expresamente para los pueblos de la provincia de Burgos de la 1.ª y 2.ª seccion para la contribucion del Tesoro y los recargos municipales, con el premio de cobranza que corresponde á cada partido ó zona.—Precio, 1 peseta.

Los pedidos, acompañando su importe, se harán á D. Pedro Hernandez y Saiz, en la Agencia de Negocios de Lasso de la Vega, Plaza Mayor, 45, y en la Imprenta de Agapito Diez y compañía, Huerto del Rey, 21, Burgos. 2—3